

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Laque que los Sres. Alcaldes y Secretarías restora los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se leje un ejemplar en el título de cofundador, cuando permanezca hasta el recibido del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente, para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas mensuales ó trimestres al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuste de la revista se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo tallos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en el programa de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suabito, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 28 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

FRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reyna Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infanta, condecoran con la medalla de su importancia.

De igual beneficio disfrutará las señas personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22 de enero de 1920)

gobierno civil de la provincia

ELECCIONES

RELACION de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, para las elecciones que tengan lugar en el año de 1920:

Cacabelos.—Distrito 1.º: la Casa-Escuela de niños de Cacabelos.—Distrito 2.º: la Casa-Escuela de niños de Quiños.

Castropodame.—Distrito 1.º: la Escuela de niños de Castropodame.

Distrito 2.º: la Escuela mixta de San Pedro Castañero.

Castrotierra.—La Casa-Escuela de niños de este pueblo.

Cistierna.—Distrito 1.º: Cisteras: el colegio de Nuestra Señora de esta villa.—Distrito 2.º: Sabero: la Casa-Escuela de niños de Sabero.—Distrito 3.º: Santa Olaja, de nueva creación: la casa de Concejo de este pueblo.

Folgoso de la Ribera.—Distrito 1.º: Folgoso: la Casa-Escuela de niños de Folgoso.—Distrito 2.º: El Valle: la Casa-Escuela de El Valle.

Galleguillos de Campos.—La Escuela de niñas de Galleguillos de Campos.

Grajal de Campos.—La Escuela de niños de esta localidad.

Mataleón de los Oteros.—La Escuela pública de niñas de Mataleón.

San Andrés del Rabanedo.—La Casa-Escuela de este pueblo de San Andrés.

Valdemora.—La Casa-Escuela nacional de este pueblo.

Valdepiñero.—La Escuela de Valdepiñero.

Villaobispo de Otero.—La Casa-Escuela nacional de Villaobispo. León 22 de enero de 1920.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal de propietarios, rectificada, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Gradefes, con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Villarente a Almenze:

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	D. Esteban Campos	Paiszeuelo Estonza	Prado
2	» Tomás García	Villarmán	»
3	» Timoteo López	»	»
4	» Abdón Gallego	»	»
5	» Cayetano Yugueros	»	»
6	» Timoteo López	»	»
7	» Julio Fioroz	León	»
8	» Demetrio López	Villarmán	»
9	» Abdón Gallego	»	»
10	» Cayetano Yugueros	»	Casa
11	» Julián Robles	»	Solar
12	» Santos Gutiérrez	»	»
13	» Cayetano Yugueros	»	»
	» Isidro Robles	»	»

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
13	D. Santos Gutiérrez	Villarmán	Solar
14	» Luciano Rodríguez	»	Casa
15	» Tomás García	»	Prado
16	» José Alonso	»	Solar
17	» Sandalio García	Sta. Olaja Estonza	Tierra
18	» Vicente Alonso	»	»
19	» Cayetano Yugueros	Villarmán	»
20	» Abdón Gallego	»	Prado
21	» Julio Fioroz	León	Tierra
22	» Vicente Alonso	Sta. Olaja Estonza	»
23	» Demetrio García	Villarmán	»
24	» Sandalio García	Sta. Olaja Estonza	»
25	D.ª Cándida Villadares	»	»
26	D. Cayetano Yugueros	Villarmán	»
27	» Sandalio García	Sta. Olaja Estonza	»
28	» Esteban Campos	Paiszeuelo Estonza	»
29	D.ª Manuela Moratitel	Sta. Olaja Estonza	»
30	D. Francisco González	»	»
31	» José Moratitel	»	»
32	» Sandalio García	Villarmán	»
33	» Melquiades Verduras	Villarmán	»
34	» Rufino García	Palazuelo Estonza	»
35	» Esteban Campos	»	»
36	» Abdón Gallego	Villarmán	»
37	» Mariano Rodríguez	Sta. Olaja Estonza	»
38	» José Moratitel	»	»
39	» Isidro Martínez	»	»
40	» Sandalio García	»	»
41	» Melquiades Verduras	Villarmán	»
42	» Serafin Cigales	»	»
43	» José Moratitel	Sta. Olaja Estonza	»
44	» Cruz Sánchez	Valle de Mansilla	»
45	» Félix Díez	Villimer	»
46	» Nicasio Sanz	Mansilla las Mulas	»
47	» Domingo López	Sta. Olaja Estonza	»
48	» Blas Martínez	»	»
49	» Aniano González	»	»
50	» Domingo López	»	»
51	» Enrique Fernández	»	»
52	» Perfecto González	»	»
53	» Melquiades Verduras	Villarmán	»
54	» Blas Martínez	Sta. Olaja Estonza	»
55	» Cayo de Azcárate	Madrid	»
56	» José Moratitel	Sta. Olaja Estonza	»
57	» Blas Martínez	»	»
58	» Félix Martínez	»	»
59	» Luis Moratitel	»	»
60	» Juan Gallego	Melanzos	»
61	D.ª Manuela Moratitel	Sta. Olaja Estonza	»
62	D. Leocadio García	»	»
63	» José Moratitel	»	»
64	» Benito Moratitel	»	»
65	» Buenaventura González	»	»
66	» Sebastián Moratitel	»	»
67	D.ª Marcela Hildego	»	»
68	D. Martín Soto	Gradefes	Prado

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
69	D. Nicasio Saiz	Manilla las Mulas	Tierra
70	» Luis Moratitel	Sta. Olaya Estonza	Prado
71	D.ª Manuela Moratitel	»	»
72	» Serfina Martínez	»	»
73	D. José Moratitel	»	Tierra
74	» Juan Gillego	Mellanzos	»
75	» Cayo de Azcárate	Madrid	»
76	» Modesto Pérez	Villabárbula	»
77	» Tomás Alvarez	Sta. Olaya Estonza	»
78	» Lisardo Pascual	»	»
79	» Angel de Campos	Rueda Almirante	»
80	» Agustín Alvarez	Sta. Olaya Estonza	»
81	» Donato Pereda	»	»
82	D.ª Manuela Moratitel	Villarratel	»
83	D. Miguel Fernández	»	»
84	» José Moratitel	Sta. Olaya Estonza	»
85	» Adriano Alvarez	»	»
86	» Sandallo García	»	»
87	» Vicente Alonso	Villarratel	»
88	» Miguel Fernández	»	»
89	» Sandallo García	Sta. Olaya Estonza	»
90	D.ª Manuela Moratitel	»	»
91	D. Isidro Martínez Escobar	»	»
92	» Fernando S. Chicarro	León	»
93	» Tomás Alvarez	Sta. Olaya Estonza	»
94	» Félix Ontanilla	Mellanzos	»
95	D.ª Amalia Balboa	Sta. Olaya Estonza	»
96	» Cándida Valladares	»	»
97	D. Lisardo Pascual	»	»
98	D.ª Amalia Balboa	»	»
99	D. Vicente Alonso	»	»
100	» José Moratitel	»	»
101	» Herederos de Ignacio Rebollo	Mellanzos	»
102	D. Antonio del Río	Sta. Olaya Estonza	»
103	» Agustín Alvarez	»	»
104	D.ª Manuela Moratitel	»	»
105	» Amalia Balboa	Mellanzos	»
106	D. Juan González	Madrid	»
107	» Cayo de Azcárate	»	»
108	» Mateo Moratitel	Sta. Olaya Estonza	»
109	» Colonia Tascón	»	»
110	Heros. de Alejandro Ontanilla	»	»
111	D. Isidro Martínez Escobar	»	»
112	» Abdón Gallego	Villarmán	»
113	» Juan Gallego	Mellanzos	Prado
114	» Miguel Moratitel	»	Tierra
115	D.ª Manuela Moratitel	Sta. Olaya Estonza	»
116	D. Juan González	Mellanzos	»
117	Heros. de Ambrosio Alvarez	»	»
118	D. Luis Moratitel	Sta. Olaya Estonza	»
119	» Abdón Gallego	Villarmán	»
120	» Alejandro Espinosa	Sta. Olaya Estonza	Vitis
121	D.ª Cándida Valladares	»	Tierra
122	D. Sandallo García	»	»
123	» Juan Gallego	Madanzas	»
124	» Leonardo Fernández	Sta. Olaya Estonza	»
125	D.ª Manuela Moratitel	»	»
126	D. Félix Ontanilla	Mellanzos	»
127	» Luis Moratitel	Sta. Olaya Estonza	»
128	» Constantino Balboa	»	»
129	» Enrique Fernández	»	»
130	» Luis Moratitel	»	»
131	» Benito Moratitel	»	»
132	» Luis Moratitel	»	»
133	» Domingo López	»	»
134	» Francisco González	»	»
135	» Perfecto González	»	»
136	» Bernardo López	»	»
137	» Leocadio García	»	»
138	» Buenaventura González	Mellanzos	»
139	» Mamés García	»	»

(Se concluirá.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 21 DE OCTUBRE DE 1919
Presidencia del Sr. Fernández
Abierta la sesión a las dieciocho, con asistencia de los Sres. Corral,

Rodríguez Garrido, Alonso González, Crespo Carro, Crespo Sobrecueva, Hurtado, Molleja, Pallarés, Vázquez Rodríguez y Zaera, leída el acta de la anterior, fué aprobada.
Pasó a la Comisión de Hacienda, para dictamen, una instancia de doña Aurelia de la Madrid, referente a la devolución de una fianza.
Quedó enterada de la comunicac-

ción del Administrador del Asilo de Mendicidad, dando cuenta de la explotación de un arrendado.

Fué declarado urgente el dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a la devolución de la fianza del arrendatario que fué del Contingente.

Se leyeron y quedaron 24 horas sobre la Mesa, varios dictámenes de la Comisión de Fomento y Gobierno y Administración, referentes a ratificación de acuerdos, Ordenanzas municipales y Ferrocarriles.

ORDEN DEL DÍA

En votación ordinaria fué aprobado un dictamen de la Comisión de Hacienda, por el que se propone sea devuelta a los herederos de don Alfredo Vázquez, la fianza que éste constituyó como arrendatario de la recaudación del Contingente provincial.

El Sr. Presidente levantó la sesión, señalando para la orden del día de la siguiente, la lectura de atentos y dictámenes que se presentan, y los que quedaron sobre la Mesa.
León 24 de octubre de 1919.—El Secretario, Antonio del Pozo.

Don Federico Iparreguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el alarde verificado el día 16 del actual, han sido comprendidas las causas que a continuación se dirán, así como los jurados que por sorteo ha correspondido conocer de las mismas, cuyos nombres y vecindades, por partidos judiciales, también se expresan a continuación:

Partido Judicial de Murias de Paredes

Causa por homicidio, contra José Fernández, señalada para el día 12 de febrero próximo.

Otra por igual delito, contra Manuel Cosmen, señalada para los días 13 y 14 del mismo mes de febrero.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Francisco Morán, de Los Barrios de Luna
- D. Nicanor Valcarlos, de Garueña
- D. Víctor Campelo, de Luz Omañas
- D. Manuel Manilla, de La Masjón
- D. José R. Hidaigo, de Palacios del Sil
- D. Jacinto Morán, de Barrios de Luna
- D. José García, de Callejo
- D. Francisco Fernández, de Adrados
- D. Luciano del Puerto, de Lizado
- D. Félix Alonso, de Vivero
- D. Jerónimo Alvarez, de Metaluenga
- D. Honorio Rubio, de Posada
- D. Cecilio Díez, de Santa María de Ordás
- D. Perfecto B. Alvarez, de Pinos
- D. José Quirós, de Rioscore
- D. Eloy Díez, de La Utrera
- D. Antonio Alvarez, de Santa Mecha de Ordás
- D. G. Bino García, de Posada
- D. Policarpo Gutiérrez, de Barrios de Luna
- D. Juan Rodríguez, de Fausar

Capacidades

- D. Juan Rubio, de Los Bayos
- D. Cirilo González, de Santibáñez
- D. Juan Ramón, de Susaña
- D. Francisco Díez, de Mena
- D. Abundio González, de Luguillos
- D. Domingo Fernández, de Valdezasmerio
- D. Ezequiel Bardón, de La Omañuela
- D. Fabian Subugo, de Cirujales
- D. Sandallo Acebo, de Ariego de Abalo
- D. José López, de Sosas del Cumbrial
- D. Manuel Fernández, de Curueña
- D. Isidro Díez, de San Martín
- D. José Alvarez, de Callejo
- D. José Fernández, de Pedregal
- D. Manuel Gómez, de Omañón
- D. Felipe Fernández, de Senra

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Cándido Sánchez, de León
- D. Francisco Lescán, de id.
- D. Juan Ordás, de id.
- D. Antonio de Paz, de id.

Capacidades

- D. Juan Atoño Muñoz, de León
 - D. Angel Suárez, de León
- Y para que conste, a los efectos del art. 48 de la ley del Jurado, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León a 27 de diciembre de 1919.—Federico Iparreguirre.—V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

JEFATURA DE MINAS

Traslado de oficinas

Se hace saber que habiendo terminado en 31 de diciembre último el contrato de arriendo del local ocupado por las oficinas de esta Jefatura en la calle de Sierra Pambley, núm. 8, se abre concurso por diez días entre los propietarios de casas que reúnan capacidad para el establecimiento de dichas oficinas, en las condiciones siguientes:

- 1.º El local será suficiente para establecer las oficinas, sala de dibujo, archivo, colecciones de minerales, rocas y fósiles, laboratorio, en sus dos secciones de vía húmeda y seca, y gasómetro para el mismo, y habitaciones para el Consejo.
 - 2.º El contrato será por años naturales, y podrá prorrogarse por la tática.
 - 3.º El tipo de alquiler es de 3.500 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos.
- Las proposiciones pedrán presentarse de las ocho a las catorce en las mismas oficinas.
León 17 de enero de 1920.—El Ingeniero Jefe, A. de La Rosa.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado admitir las renunciaciones de las minas que a continuación se relacionan, presentadas por sus registradores, estando al corriente en el pago del canon de superficie del año de 1919, y declarar francos y registrables los terrenos correspondientes:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Pertenencias	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Representante en León
6.269	José Luis.....	Hierro....	11	Murias de Parodes..	D. Robustiano Gutiérrez...	León.....	No tiene
5.632	Nueva España.....	Hulla....	30	Cerrotera.....	D. Bonifacio Rodríguez.....	Idem.....	Idem
5.082	Nueva Angelines.....	"	28	Cisterna.....	D. Alejandro Piñón.....	Valmaseda (Vizcaya)....	D. Arturo Fraile
5.388	Paquita.....	"	8	Polgoso.....	D. Bonifacio Rodríguez.....	León.....	No tiene
5.285	Benita.....	"	24	R de Valdeinejar...	D. Alejandro Piñón.....	Valmaseda.....	D. Arturo Fraile
5.180	Mails.....	"	61	Idem.....	D. Manuel Juaquera.....	León.....	No tiene
5.191	Sosa.....	"	15	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
5.611	Sosa (Ampliación a).....	"	35	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
4.665	Faz.....	"	21	Valdegueros.....	D. Isidoro Díez.....	Pardavé.....	Idem
4.635	Salud.....	"	40	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
4.639	Telilla.....	"	30	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
6.370	Siesta (Ampliación número 1)	Plomo....	15	Corallón.....	D. Julián Mogla.....	Vigo.....	D. Angel Alvarez
6.264	Siesta.....	"	45	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem

León 15 de enero de 1920.—El Ingeniero Jefe, A. de La Rosa.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han designado por el concepto que hacen constar y con arreglo a la Ley, los individuos que respectivamente han de formar la de cada término municipal en el biénio de 1920 a 1921, según actas remitidas por dichas Juntas al Gobierno civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en la forma siguiente:

Palacios del Sil

Presidente, D. Gregorio Alba Rodríguez, Juez municipal.

Vicepresidente, D. Miguel González Álvarez, Concejal de mayor número de votos.

Suplente, D. José González Álvarez, ídem que sigue al anterior.

Vocal: D. Griseldo González Rosón, ex Juez municipal.

Suplente, D. Eduardo Álvarez Otero, ídem ídem.

Vocal: D. Juan Antonio Otero García, suplente, D. Vicente Sabago González, Vocal, D. Joaquín González Díez y suplente, D. Hilario Álvarez y A. varéz, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto de compromisario, elegidos por sorteo.

Vocal, D. José Hidalgo Alfagame, suplente, D. Blas González López, Vocal, D. José González Fernández, y suplente, D. Pedro Rubio Martínez, ídem por industrial.

Secretario, D. Constantino Magadán González, por serlo del Juzgado.

Páramo del Sil

Presidente, Sr. Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Higinio López Pesteña, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Pedro González Rodríguez, nombrado por la Junta.

Vocales: D. Nicolás Álvarez Álvarez y D. José Pérez García, por territorial; D. Hortensio Dignón Orallo, Médico titular; D. Fernando Berreiro Díez y D. Fabián López González, por territorial; D. Pedro González Rodríguez, por industrial.

Suplentes: D. José Álvarez Rodríguez, D. Basilio García Regueiro, D. Domingo González Vuelta, D. Manuel Álvarez Arias (mayor), D. José Álvarez Rodríguez Marqués y D. Aquilino García Álvarez, por territorial.

Pozuelo del Páramo

Presidente, D. Jeremías Vega Costaflo, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Vicente Alonso Acedo, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º, D. Benigno Molero Miñego, mayor contribuyente.

Vocales: D. Salvador Alonso Escudero y D. José Alonso Pérez, mayores contribuyentes; D. Esteban González Escudero, industrial; don Vicente Hernández Prieto, ex Juez municipal.

Suplentes: D. Agustín Pisabarro Tomás, del Vicepresidente don Vicente Alonso; D. Blas Prieto Cadenas, ídem de D. Benigno Molero; D. Juan Prieto Acedo, de D. Salvador Alonso; D. Pedro Sanmartín López, de D. José Alonso; D. Federico Cadenas Blanco, de D. Esteban González; D. Florentino Pisabarro Montes, de D. Vicente Hernández.

Roperuelos del Páramo

Presidente, D. Antonio Fernández Fuentes, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Esteban Fernández y Fernández, ex-Alcalde del Ayuntamiento.

Vicepresidente 2.º, D. Manuel Fernández Fuentes, suplente Fiscal.

Vocales: D. Vicente Redondo Fuentes, Concejal; D. Victoriano Aija García, mayor contribuyente; D. Miguel Asuaga Trapote, ídem ídem; D. Guillermo Trajote Astorga, ídem ídem.

Suplentes: D. Bernardo Cuevas Díez, mayor contribuyente; D. Cayetano Astorga Benavides, ídem ídem; D. Narciso Martínez Alegre, ídem ídem; D. Luis Esteban Rubio, ex Juez municipal.

San Andrés del Rabanedo

Presidente, D. Pelayo Díez Fernández, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Jacinto Fernández Láziz, Concejal del Ayuntamiento.

Vicepresidente 2.º, D. Casimiro González Fernández, ex-cabp del Ejército.

Vocales: D. Zacarías González y González, contribuyentes por territorial; D. Dionisio García Fernández, ídem por ídem; D. Raimundo Obianca Fidalgo, contribuyente por

industrial; D. Venancio Obianca, ídem por ídem.

Suplentes: D. Santiago Láziz Crespo, por territorial; D. Felipe Láziz Obianca, por ídem; D. Valentín Vuelta Fernández, por industrial; D. Isidro Santos Fernández, por ídem.

San Emiliano

Presidente, D. Manuel de la Fuente, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Manuel Alonso Álvarez, Concejal de este Ayuntamiento de mayor número de votos.

Vocales: D. Manuel Álvarez Quirós y D. Mariano Martínez, mayores contribuyentes por inmuebles con voto para compromisario, que les cupo en suerte; D. Elías García Lorenzana y D. Manuel Álvarez Rodríguez, mayores contribuyentes por industrial, que ídem ídem; D. Luis Álvarez Hidalgo, ex-Juez más antiguo de este Municipio.

Suplentes: D. Emilio García Lorenzana y D. Plá Rodríguez Pérez, por riqueza de inmuebles; D. Leoncio Riesco y D. Francisco Rodríguez, por riqueza industrial.

San Justo de la Vega

Presidente, D. Francisco Miguel Rubio, elegido por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Francisco Calada Rodríguez, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Andrés Herrero Ríos, ex Juez.

Vocales: D. Lorenzo Domínguez González, mayor contribuyente por territorial; D. Joaquín Prieto Alonso, ídem; D. Atenasio Carro Fernández, por industrial; D. Isidoro Galjo Cuervo, ídem.

Suplentes: D. Benito Martínez García, Concejal; D. Basilio González González, ex-Juez; D. Simón Cordero Martínez, por territorial; D. Ezequiel Alonso Dantaguez, ídem; D. Miguel González Cuervo, por industrial; D. Toribio González Bolan, ídem.

Santa Elena de Januz

Presidente, D. José Vives Páez, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Pedro Gordón Álvarez, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. José González Pérez, Teniente retirado.

Vocales: D. José Ares y Ares y Msteo López Rubio, mayores contribuyentes.

Suplentes: D. Dionisio Fernández Vivas, Concejal; D. Felipe Rubio Esteban, ex Juez municipal; D. Pedro Álvarez Pastor y D. Felipe Benavides Ramos, mayores contribuyentes.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Ampliada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 18 de los corrientes, la modificación del proyecto de alineación parcial de la plaza de Santo Domingo, frente a la iglesia de San Marcelo y entre el edificio del Pósito, y apertura de una nueva calle por donde el callejón del Pósito, se anuncia al público, en cumplimiento de las disposiciones legales, que se halla el referido plano y expediente de modificación en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, y se anuncia al público para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se interpongan las reclamaciones que se crean pertinentes.

León 19 de enero de 1920.—El Alcalde, P. A., I. Alfagame.

Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes

Por defunción del que ya desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con el haber anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de 30 familias pobres; y 25 pesetas por el reconocimiento de quintas; pudiendo libremente concertar licencias con los vecinos de esta villa.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, desde la inserción de este anuncio.

Toral de los Guzmanes 8 de enero de 1920.—El Alcalde, Mariano García.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Alistados en este Municipio para

el reemplazo del Ejército del año actual, los mosos Santiago Sánchez Fernández, hijo de Pascual y de Vicenta; José Sobrín Vascara, de Manuel y Catalina, y Zuegal Marcos Martínez, de Antonio y María, cuya residencia, así como la de sus padres, se ignora, se les cita por medio del presente para que comparezcan por sí o por medio de representante, a los actos de rectificación y cierre definitivo del allanamiento y cierre definitivo del allanamiento, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los días 25 del actual, a las once; 26 de febrero, a las once; 15 del mes, a las ocho, y 7 de marzo, a las ocho, respectivamente; advertiéndoseles que de no comparecer al último de los actos señalados, serán declarados prófugos.

Sancta Marina del Rey 12 de enero de 1920.—El Alcalde, Miguel Franco.

JUZGADOS

Notaría González (Rodrigo), de 27 años, soltero. Ingeniero industrial, natural de México, vecino de Madrid, calle Almagro, número 25, procesado por el delito de daños, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, al objeto de notificarse el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; percibido que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
León a 31 de diciembre de 1919.—El Juez de Instrucción, Manuel Gómez.—El Secretario, Luis F. Rey.

Don Molrés Panero y Núñez, Juez, instructor accidental de Astorga y su partido.

Por el presente se cita, llama y empleza a Bernardo Espirituoso, de 53 años, soltero, pastor de nacionalidad portuguesa, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarse el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa por delitos en fincas de propiedad de Vicente Pérez Cordero; percibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Astorga a 10 de enero de 1920.—Molrés Panero.—F. H. Germán Hernández.

Don Mateo Fernández Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de Santovenia de la Valdoncina.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, celebrado en rebeldía, de que se hará mérito, sacayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, dicen así:

«Sentencia.—Al margen: señores D. Pedro Fidalgo, Juez; D. Gervasio Gutiérrez, D. Casto Perteje, Adjointos.—En Santovenia de la Valdoncina, a 12 de diciembre de 1919: habiendo visto el anterior juicio verbal, los señores de este Tribunal municipal, compuesto de los que al margen se expresan, promovido por D. Lorenzo González, vecino de Quintana de Raneros, contra don Darío Mancebo, que lo es de Valdevimbra, en reclamación de 282 pesetas, como precio de un carro que por encargo de éste construyó;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Darío Mancebo, a que pague al

demandante Lorenzo González, dentro del término de tercero día de ser firme esta sentencia, la cantidad de 282 pesetas que reclama en este juicio por el carro que construyó y entregó a éste en su taller de Quintana de Raneros, condenándole también al pago de las costas; y como el demandado se halla declarado rebelde, esta sentencia le será notificada en la forma que preceptúa la Ley, según solicitó el demandante.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Fidalgo.—Casto Perteje.—Gervasio Gutiérrez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal que la suscribe, estando haciendo audiencia pública en Santovenia de la Valdoncina, a doce de diciembre de 1919: de que certifico.—Mateo Fernández.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado por medio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente, vuada por el Sr. Juez en Santovenia de la Valdoncina, a 16 de diciembre de 1919: de que certifico.—Mateo Fernández.
León 9 de enero de 1920.—El Teniente Coronel primer jefe, Gabriel Cabeza Pihyeo.

Don Ricardo Fernández Garmón, Juez municipal de Quintana y Corgoste.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, a instancia de D. Lázaro Carbojo Pérez, vecino de Herreros de Jomuz, contra Juan Tomás López, vecino de Tabuyuelo; habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«En Quintana y Corgoste, a doce de diciembre de mil novecientos diecinueve.—El Tribunal municipal de este distrito, compuesto de los señores D. Ricardo Fernández Garmón, Juez; D. Bonifacio Ceja Vidal y don Blas González del Pozo, Adjointos: habiendo visto los procedentes autos de juicio verbal civil, entre partes: Lázaro Carbojo Pérez, mayor de edad y vecino de Herreros de Jomuz, demandante, y Juan Tomás López, también mayor de edad y vecino de Tabuyuelo, sobre pago de ciento ochenta y tres pesetas y cincuenta céntimos e intereses, gastos y costas del juicio;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado Juan Tomás López a que luego de firme esta sentencia, pague al demandante Lázaro Carbojo Pérez, las ciento ochenta y tres pesetas y cincuenta céntimos que le reclama, y en las costas y gastos del juicio; y por su rebeldía notíquese esta sentencia en la forma que determina el artículo 769 de la ley Ritual.—Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos y firmamos.—Ricardo Fernández.—Bonifacio Ceja.—Blas González.—Rubricados.»
Fué publicada en el mismo día.

Fué publicada en el mismo día.—Aquilino Santamaría.—Rubricado.
Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Quintana y Corgoste, a quince de diciembre de mil novecientos diecinueve.—Ricardo Fernández.—Arte m, Secretario, Aquilino Santamaría.

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil de Infantería y Caballería del puesto de Astorga, por tiempo indeterminado y precio de 2.000 pesetas anuales del Estado, más otras 1.000 que se comprometo a pagar el Ayuntamiento, se invita a los propietarios y administradores de las fincas urbanas enclavadas en la expresada población, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de 11.ª clase, antes de las doce de día en que cumplo el término de quince días de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al Jefe de la Línea de Ponferrada, en la casa-cuartel del Instituto del puesto de Astorga, sita en el número 3 de la plaza de la Libertad, de dicha ciudad, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio solicitado.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del propietario o representante; calle y número se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se comprometo a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

León 9 de enero de 1920.—El Teniente Coronel primer jefe, Gabriel Cabeza Pihyeo.

Parque de Intendencia de La Coruña

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan en el final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol, Lugo y León, durante el mes de febrero próximo, digo saber a los que desean tomar parte en la licitación, que el auto tendrá lugar el día 5 del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Masanz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos, estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase undécima o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente; pero siempre dentro del mes citado, y en caso urgente, aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitación por pujas a la llama, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la elección por la suerte.

ARTÍCULOS QUE SON OBJETO DEL CONCURSO

Para el Parque de La Coruña
Cebada y paja trillada.
Carbones de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo o aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.
Habas y avena.
Para el Depósito de Ferrol
Cebada y paja trillada.
Carbones de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo o aceite para alumbrado.
Paja larga.
Habas y avena.
Para los Depósitos de Lugo y León
Cebada y paja trillada.
Carbones de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo o aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.
Habas y avena.
Coruña 10 de enero de 1920.—El Director, José S. Gómez.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en con residencia en provincia calle número enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia fecha de para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de La Coruña y sus Depósitos de Ferrol, Lugo y León, durante el mes actual, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y a más exacto cumplimiento, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrecen y plazos en que hayan de entregarse) al precio de p s tas céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene, durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de clase, expedida en (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.
Coruña de de 1920.
(Firma y rúbricas.)

OBSERVACIONES.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

Contratación de sustituciones del servicio militar de África y reducción a un año del tiempo en filas. Casa fundada en 1890. Director, don Ramon Bolseren y Claverol, Palma, 69, 2.ª Madrid. Representante en León, D. Manuino Bueno, Zapatería, 12, 5.ª

Imp. de la Diputación provincial